

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia11001 40 03 057 2019 00422 00

Una vez revisada la actuación, se requiere nuevamente a la liquidadora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en autos, respecto a acreditar que envió en debida forma el aviso que trata el numeral 2, artículo 564 del C.G.P al acreedor Almacén Éxito S.A., en la dirección física CR 48 NO 32B SUR 139 de Envigado y/o en el canal digital [njudiciales@grupo-exito.com](mailto:njudiciales@grupo-exito.com) (inscrita en el registro mercantil), como quiere que no se dejó en la relación final de acreedores que aquella está representada por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. Ofíciase.

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a71c9800f1233b500f5de5ed391dc71bd71b05aa240f396a98c4f88bdd8f79a**

Documento generado en 22/11/2021 04:30:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>